



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.843 / 2017.

ZAPALLAR, 15 de Septiembre de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N°1.762/2017 de fecha 31 de Marzo de 2017 que Aprueba Contrato de Seguros para Dependencias y Vehículos de Propiedad Municipal y Seguro de Accidentes Personales.
2. Memorándum N° 570/2017, de fecha 15 de Septiembre de 2017, emitido por la Encargada de Aquisiciones y Licitaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación N° 1 Contrato de "Seguros para Dependencias y Vehículos de Propiedad Municipal y Seguro de Accidentes Personales", de fecha 11 de Septiembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, según siguiente detalle:

En Zapallar, 11 de Septiembre de 2017, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente EL MUNICIPIO o el MANDANTE; por la otra parte, comparece **PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 78.659.830-3, representada legalmente por don **JUAN MANUEL RAMÍREZ ANTÚNEZ**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en _____ en adelante LA PRESTADORA, o LA CORREDORA DE SEGUROS; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación N°1 de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.- Déjese constancia que con fecha 31 de marzo de 2017, se suscribió, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Productora de Seguros Quisan limitada, el contrato de seguros para dependencias y vehículos de propiedad municipal y seguro de accidentes personales, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°1762/2017, de misma fecha. El monto de dicho contrato, conforme lo establece su cláusula tercera, es de UF853 (ochocientos cincuenta y tres unidades de fomento), impuestos incluidos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

A su vez, mediante Memorándum N°624/2017, de fecha 09 de agosto de 2017, la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas solicita la modificación de contrato, lo cual fue autorizado por el Sr. Administrador Municipal, mediante Providencia N°50, de fecha 11 de agosto de 2017. La modificación se debe a que, por un error involuntario de escrituración, en la cláusula tercera del contrato ya individualizado se estableció un monto de UF853, impuestos incluidos, debiendo decir UF853 más impuestos.

SEGUNDO: Modificación.- Por medio del presente, y dado el error involuntario de escrituración descrito en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato original en el siguiente tenor:

Donde dice: "UF853 (ochocientas cincuenta y tres unidades de fomento), impuestos incluidos";
Debe decir: "UF853 (ochocientas cincuenta y tres unidades de fomento), más impuestos".

Lo anterior, se debe a que en la oferta económica del CONTRATISTA, y aceptada por el MUNICIPIO, se ofertó por un valor neto de UF853 (ochocientas cincuenta y tres unidades de fomento).

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°1762/2017, de fecha 31 de marzo de 2017.

CUARTO: Personería.- La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016. La personería de don JUAN MANUEL RAMÍREZ ANTÚNEZ para representar a la PRESTADORA, consta en Escritura Pública de constitución de Sociedad de fecha 01 de agosto de 1995, otorgada ante Notario Público Titular de Quillota, don Eugenio Alberto Gaete González, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C- LICITACIONES / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- UNIDAD DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- DIRECCION DE OBRAS.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.